



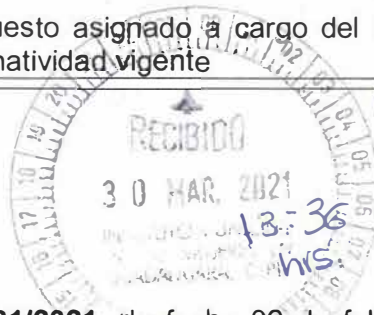
**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Instituto Municipal de las
Mujeres de Guadalajara



Objeto: Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara durante el ejercicio 2020 se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente

LIC. VIRGINIA GUADALUPE JIMÉNEZ FLORES
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA
Presente.



Oficio No. DA/0132/2021
Recibi original
Virginia Guadalupe Jiménez Flores
30 marzo 2021

En relación a la orden de Auditoría número **AAO/01/2021**, de fecha 09 de febrero de 2021, la cual tuvo como objeto: "Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara durante el ejercicio 2020 se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente"; se remite el Informe correspondiente del cual derivan **04 cuatro observaciones**, consistentes en lo siguiente:

1. Garantía de cumplimiento contractual que no cumple con lo establecido en la convocatoria,
2. Contratación de personal que no reúne los requisitos del perfil de puesto,
3. Irregularidades en el control de asistencia del personal,
4. Pagos injustificados a proveedores.

Estas observaciones fueron previamente comentadas con personal del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara y forman parte del informe que se anexa, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Entidad, para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos.

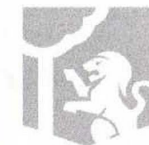
Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observación correspondientes; además, le informo que el objeto es de colaborar con esa Dirección, para prevenir que en lo subsecuente se presenten estas situaciones.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Instituto Municipal de las
Mujeres de Guadalajara



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

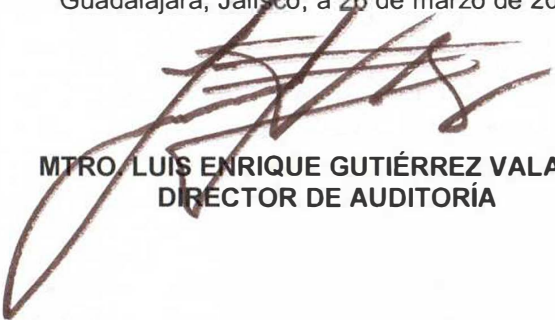
Objeto: Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara durante el ejercicio 2020 se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente

primer párrafo y 206 fracciones II, VII y VIII, 210 fracción II, 262 y 263 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; a 26 de marzo de 2021


MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Guadalajara
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
ORDEN DE AUDITORIA AAO/01/2021



UNIDAD AUDITADA: Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara

ÍNDICE

Hoja

I.	Antecedentes	2
II.	Objetivo y Alcance	3
III.	Resultados del trabajo desarrollado	4
IV.	Conclusiones	4
V.	Recomendaciones Generales	4

UNIDAD AUDITADA: Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara

I. ANTECEDENTES

I.1. De la Unidad Auditada

El Instituto Municipal de la Mujeres, se creó en la sesión ordinaria de cabildo del 17 de enero de 2002, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, las cuales se precisaran y normaran en el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujeres de Guadalajara, el citado Organismo tiene como objetivo General: Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar de manera transversal la perspectiva de género como política general en las diferentes áreas del Municipio de Guadalajara con el propósito de abonar a la igualdad sustantiva;

De conformidad con el del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 6, que dice lo siguiente:

- I. Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la igualdad de género.*
- II. Establecer un sistema de seguimiento de los programas federales que tengan injerencia en el Municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación.*
- III. Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva.*
- IV. Administrar el fondo financiero de apoyo a la participación social de la mujer.*
- V. Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que benefician a las mujeres.*
- VI. Realizar la investigación necesaria para contar con elementos para sistematizar la información y registro, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019 y publicada el 8 de abril de 2019 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*

Con la entrada en vigor del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se modificó su denominación a Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, de conformidad con el Octavo transitorio de la mencionada normatividad.

UNIDAD AUDITADA: Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara

I.2. De la Auditoría

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2021 autorizado por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 205 fracciones II, VI, VII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Con fecha 09 de febrero de 2021, el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría número AAO/01/2021 dirigida a la Lic. Virginia Guadalupe Jiménez Flores, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, la cual tiene por objeto "Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara durante el ejercicio 2020 se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente", y como alcance "Verificar que las erogaciones efectuadas durante el ejercicio 2020 a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara en los capítulos 1000, 2000 y 3000 se hayan ejercido y utilizado de manera eficiente y conforme a la normatividad aplicable".

Con fecha 12 de febrero de 2021, se llevó a cabo la notificación de la Orden de Auditoría AAO/01/2021, en las oficinas de la del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

Por lo anterior, el periodo de la ejecución de la auditoría comprendió del 09 de febrero al 26 de marzo de 2021.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 Objetivo

"Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara durante el ejercicio 2020 se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente".

II.2 Alcance

"Verificar que las erogaciones efectuadas durante el ejercicio 2020 a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara en los capítulos 1000, 2000 y 3000 se hayan ejercido y utilizado de manera eficiente y conforme a la normatividad aplicable"

Por lo que se consideraron de manera selectiva los capítulos 1000, 2000 y 3000 del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

UNIDAD AUDITADA: Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara

Se revisó al 21% el capítulo 1000 "Servicios Personales", con base a las asistencias registradas por medios electrónicos, considerando que ese porcentaje incluye solo los meses de registro presencial del año 2020 por cuestiones epidemiológicas ocasionadas por el SARS COVID-19.

Se revisó al 72% 3'050,192.21 (tres millones cincuenta mil ciento noventa y dos pesos 21/100) del total del presupuesto anual 4'471,938.00 (cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos treinta y ocho 00/100) de los capítulos 2000 y 3000, con base al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y por clasificador del objeto del gasto, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Se revisó el 100% las licitaciones públicas del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara realizadas en el ejercicio 2020.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

- Recepción de fianza por monto inferior al establecido en las bases de la licitación.
- Personal que no cubre el perfil de puesto.
- Incidencias de personal sin justificación y pago de nómina sin los descuentos correspondientes
- Pago a proveedores incumplidos.

IV. CONCLUSIÓN

Con base a la evidencia revisada, se reciben fianzas en contrato con los proveedores adjudicados con montos inferiores a los señalados en las bases de Licitación, no se realiza el registro de manera correcta de incidencias del personal y por consecuencia no se aplican los descuentos correspondientes vía nómina. Asimismo, se efectuaron pagos a dos proveedores que incumplieron con la entrega de los servicios contratados conforme a lo pactado en los instrumentos jurídicos.

V. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda el manejo del presupuesto y clasificación del gasto del Organismo de acuerdo a lo que marca la Ley de Contabilidad Gubernamental y el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico para el Municipio de Guadalajara, realizar los contratos con los proveedores ganadores apegándose a lo autorizado por el Comité de Adquisiciones del InmujeresGDL, controlar las incidencias y aplicar los descuentos correspondientes.

Asimismo, se recomienda tener especial cuidado en las sesiones del Comité de Adquisiciones y del Consejo de Directivo, a efecto de que las determinaciones tomadas sean claras y precisas y así se establezcan en las actas correspondientes.